



Expediente:110/2021/HACIE

Fecha: 08/11/2021

Fuengirola 8 de noviembre de 2021

Concejalía de Hacienda
Recaudación
Gestión e Inspección Tributaria
IBI
Concejalía de Mercadillos
Concejalía de Ocupación de Vía Pública
Aperturas
Área Económica
Intervención
Tesorería

La Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 5 de **noviembre** del año **2021**, adoptó entre otros, el siguiente acuerdo:

2.1. De conformidad con la propuesta presentada por la Concejala Delegada de Hacienda, Dña. Rosa Ana Bravo Martín, cuyo texto es del siguiente tenor literal:

“Como cada año se ha elaborado un calendario para informar a los ciudadanos de los plazos en los que se pondrán al cobro los distintos tributos del Ayuntamiento, por ello, se PROPONE:

1º. Aprobar nuevo calendario para el año 2022 de recaudación voluntaria de los siguientes tributos.

TRIBUTOS EN DOS PLAZOS	PRIMER PLAZO (70%)	SEGUNDO PLAZO(30%)
I.V.T.M.	06-05-2022 AL 19-08-2022	03-10-2022 AL 20-12-2022
I.B.I.	06-05-2022 AL 19-08-2022	03-10-2022 AL 20-12-2022
GESTION MEDIOAMBIENTAL RESIDUOS	06-05-2022 AL 19-08-2022	03-10-2022 AL 20-12-2022
TRIBUTOS EN UN PLAZO	100%	
Mercadillo	01-04-2022 AL 01-06-2022	
O.V.P. Mesas y Sillas	06-05-2022 AL 01-07-2022	
O.V.P. Expositores	06-05-2022 AL 01-07-2022	
Tasa Entrada Vehículos	06-05-2022 AL 19-08-2022	
IAE	06-10-2022 AL 20-12-2022	



2º. Informar de la existencia de una Bonificación del 5 % del importe de las cuotas tributarias antes mencionadas si se domicilia el pago en entidad bancaria. Respecto al I.A.E. sólo en las cuotas municipales y sin afectar al recargo provincial.

3º. Igualmente aplicar un 5 % por Bonificación por Pronto Pago a los mismos tributos, y en las mismas condiciones, si se realiza el pago anticipado durante las siguientes fechas:

TRIBUTO	PERIODO DE BONIFICACIÓN
I.V.T.M.	05-04-2022 al 05-05-2022
I.B.I.	05-04-2022 al 05-05-2022
GESTION MEDIOAMBIENTAL RESIDUOS	05-04-2022 al 05-05-2022
Tasa Entrada Vehículos	05-04-2022 al 05-05-2022
O.V.P. Mesas y Sillas	05-04-2022 al 05-05-2022
O.V.P. Expositores	05-04-2022 al 05-05-2022
Mercadillo	04-01-2022 al 31-03-2022
I.A.E.	01-09-2022 al 05-10-2022

Esta bonificación no es acumulable a la del punto anterior por domiciliación.

4º. Aprobar el anuncio de cobranza

El cobro de los tributos de cobro periódico por recibo se ajustará a los siguientes criterios:

- Plazo de Ingreso: Los plazos de ingreso en periodo voluntario serán los establecidos en el calendario fiscal.*
- Modalidades de cobro: la recaudación de los tributos municipales y demás ingresos de derecho público que se gestionen mediante padrones fiscales o matriculas se realizará preferentemente a través de las entidades bancarias colaboradoras.*
- Domiciliación bancaria: se puede domiciliar el pago de los tributos a través del mandato normalizado, personalmente en la Oficinas de Recaudación o bien mediante su remisión al Registro General del Ayuntamiento antes de que finalice el periodo de bonificación del 5% por pronto pago. Las solicitudes recibidas con posterioridad a esa fecha surtirán efecto en el siguiente periodo de cobranza*

El cargo de los recibos domiciliado de cada tributo se realizará, para el año 2022, de acuerdo con el siguiente detalle:

TRIBUTOS CON PAGOS EN DOS PLAZOS

TRIBUTO	PRIMER PLAZO 70%	SEGUNDO PLAZO 30%
I.V.T.M.	18/05/2022	17/10/2022
GESTION MEDIOAMBIENTAL RESIDUOS	08/06/2022	17/10/2022
I.B.I.	06/07/2022	17/10/2022

TRIBUTOS CON PAGO EN UN SOLO PLAZO

TRIBUTO	PLAZO UNICO DEL 100%
MERCADILLO	19/04/2022
O.V.P. MESAS Y SILLAS	10/05/2022



Ayuntamiento de Fuengirola

Secretaría General Junta de Gobierno Local

O.V.P. EXPOSITORES	10/05/2022
TASA ENTRADA VEHICULOS	18/05/2022
IMPUESTO ACTIVIDADES ECONOMICAS	17/10/2022

- d) *Sistemas especiales de pago: los contribuyentes que lo consideren podrán solicitar fraccionamientos para el pago de sus deudas.*
- e) *Lugares, días y horas de ingresos:*
- *En las oficinas de las entidades colaboradoras en la recaudación, los días que sean laborales para estas durante el horario comercial habitual.*
 - *A través de la banca electrónica o en la red de cajeros de las entidades colaboradoras, cualquier día y a cualquier hora.*
 - *A través de la Sede electrónica del Ayuntamiento de Fuengirola*
 - *En las cajas habilitadas para ello en las dependencias municipales del ayuntamiento mediante tpv o cheque conformado*
 - *Mediante transferencia bancaria a la cuenta de titularidad municipal que se indique en las Oficinas de Recaudación.*

Son Entidades colaboradoras en la recaudación: Unicaja, Servicaixa, Banco Santander, BBVA, Sabadell, Banca March, Deutschebank, BBK Cajasur, Cajamar, Caja Rural, Abanca.

Pagos establecidos fuera de plazo: De acuerdo con lo establecido en el artículo 24.2 b) del Reglamento General de Recaudación, aprobado por Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, se advierte que, transcurrido el plazo voluntario de ingreso sin haber realizado éste, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio, devengándose los correspondientes recargos del periodo ejecutivo a que se refiere el artículo 28 de la Ley 58/2003, General Tributaria los intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan.”

Visto y conocido el informe de fecha 21 de octubre de 2021, emitido por la Tesorería Municipal.

Visto que conforme a lo indicado por la Intervención Municipal en el expediente, el mismo no está sujeto a fiscalización previa de acuerdo con el artículo 7.1 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de todos sus miembros asistentes, acuerda aprobar en sus propios términos la propuesta anteriormente transcrita.

La presente notificación se expide de conformidad con el art. 206 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, sin perjuicio y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta ya reseñada.

Lo que le traslado a Vd. para su conocimiento y efectos.